



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. TINAC - 1.89. Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior. CAMEX - 1. 152. Programa de Conversión de la Deuda Pública Externa.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, con relación al tema de la referencia informado por la Comunicación "A" 1109, a fin de hacerles conocer la siguiente modificación dispuesta por este Banco:

- Dejar sin efecto, para las licitaciones públicas que se realicen a partir de la fecha de la presente, la opción a que se refiere el punto 2.1. del Capítulo III de la Comunicación "A" 1109, vinculada con la remuneración del depósito que se constituye con los fondos en australes resultantes de la conversión.

Consecuentemente, el referido depósito será remunerado únicamente en la forma dispuesta por el punto 2.2. del Capítulo III de la referida Comunicación "A" 1109, aspecto que deberán tomar en consideración para presentar la documentación y fórmulas vinculadas con las futuras licitaciones, conversión de deudas y transferencias de fondos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Miguel Mangeruga
Gerente de
Finanzas Públicas

Julio A. Piekarz
Subgerente General